

OASF / 0628 / 2022

Ciudad de México, a 6 de julio de 2022.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

ASUNTO: Se notifica el Informe Específico que se deriva de la auditoría DN21001 efectuada en términos del Título Cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en dispositivo de almacenamiento electrónico.

DR. LUIS ALBERTO ABUNDIS RANGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE TAMASOPO, S.L.P.
P R E S E N T E

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, fracción I, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción II, 2, 3, 59, 60, 61, 62, 63 y 64, en relación con el 89, fracción XIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 1, 2, fracción II, 3, 5 y 8, fracción XI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la auditoría siguiente:

Número de Auditoría

Nombre de la Auditoría

DN21001

"Recursos Federales Transferidos a la Ampliación de Alcantarillado Sanitario en la Zona Norte de la Localidad de Agua Buena, Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí".

Derivado de lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, fracción I, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción XXI, 5 y 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito el Informe Específico que se derivó de la auditoría DN21001.

De conformidad con el artículo 65, en relación con el 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con este acto, las acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Específico quedan formalmente notificadas, por lo que, en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, debe presentar la información y realizar las consideraciones que estime pertinentes.

El oficio de respuesta debe especificar, en el asunto, el número de auditoría y la acción o acciones con las cuales se relaciona. En caso de remitir información anexa, ésta debe encontrarse debidamente identificada con la clave de la acción y, de ser posible, adjuntada en archivos electrónicos. Ello, permitirá a la Auditoría Superior de la Federación identificar, registrar y analizar la información que sirva para emitir el pronunciamiento al que se refiere el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como para comunicar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, del estado que guarda la solventación de las observaciones

formuladas a esa entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 64, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

Reitero a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.



ATENTAMENTE

LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

JARC / SIPS / MHH

- C.c.p. C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez, Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.
- Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
- Lic. Nemesio Arturo Ibáñez Aguirre, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF.
- Lic. Victor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.



Ente Público Auditado: **24036 Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí**

Sector o Ramo: **24**

Auditoría: **17-D-24036-19-0001 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017**

Título: **Recursos Federales Transferidos a la Ampliación de Alcantarillado Sanitario en la Zona Norte de la Localidad de Agua Buena, Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.8	<p>2014-D-24036-19-1-06-001-DN-2021 Pliego de Observaciones</p> <p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,887,506.10 pesos (once millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos seis pesos 10/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por haber destinado recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2014, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de los ejercicios fiscales 2014 y 2017, para el pago de las obras denominadas "Ampliación de Drenaje en la Zona Norte, en la comunidad de Agua Buena, perteneciente al Municipio de Tamasopo, S.L.P.", "Construcción de Drenaje Sanitario en Barrio el Cepillo" y "Construcción de Drenaje Sanitario en Barrio Cuatro Vientos" con los números de contrato MTS-CODESOL-044LPN/2014, MTS-CDS-060-IR/2017 y MTS-CDS-061-IR/2017, respectivamente, que no se encuentran concluidas ni en operación, por lo que no benefician a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y de las cuales no fue posible verificar los conceptos contratados, ejecutados y pagados, por no disponer de la documentación justificativa, ni de sus expedientes técnicos unitarios originales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 67, primer párrafo y 70, fracción I.</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.

